Radicado: S 2023060047497

Fecha: 13/03/2023



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR CARAMBOLO VEREDA LA FE DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y la Ley 1437 de 2011 y.

CONSIDERANDO

Que la señora NANCY AMPARO GUERRA LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía número 32291395, en calidad de REPRESENTANTE de la JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR CARAMBOLO VEREDA LA FE del municipio de CHIGORODÓ (ANT.), constituida el 05/032021, presentó la documentación requerida con el fin de obtener su PERSONERÍA JURÍDICA.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe.

Que, revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontró que éstos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personería jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer PERSONERÍA JURÍDICA a la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR CARAMBOLO VEREDA LA FE con domicilio en el Municipio de CHIGORODÓ (ANT.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a los afiliados(as) de la JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR CARAMBOLO VEREDA LA FE con domicilio en el Municipio de CHIGORODÓ (ANT.) para que, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, realice proceso de elección de dignatarios(as) y solicite Auto de Reconocimiento.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su Representante, NANCY AMPARO GUERRA LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía número 32291395, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental; cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CATACINT V.G.

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO

Directora de Organismos Comunales Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Héctor Albeiro Correa Ángel - PU	, sen	13-03-253
Aprobó:	Catalina Moreno Cruz - PU	Utalina Moismu	13/03/23
Los firmantes	declaramos que hemos revisado el documento	y lo encontramos ajustado a las norma	s y disposiciones legales
vigentes y noi	· la tanta, haia nuestra responsabilidad la present	amne nara la firma	

P. 10